

1.0. PROPÓSITO

Esta norma establece y uniforma el procedimiento a seguir durante la investigación de accidentes e incidentes en la Autoridad del Canal de Panamá y tiene por objeto establecer la metodología y pasos a seguir para la gestión y control de los accidentes e incidentes, tanto si se producen daños personales o materiales, como si no llegaron a producirse.

2.0. ANTECEDENTES

A pesar que la investigación de accidentes es una de las herramientas más utilizadas, no se contaba en la Autoridad del Canal de Panamá con una norma que regulara la misma.

3.0. ALCANCE

Esta norma es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados. Y es aplicable a todos los trabajadores de la Autoridad del Canal de Panamá y sus contratistas

4.0. FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo 1, Artículo 3.

5.0. DEFINICIONES

- 5.1. Accidente de trabajo: Acontecimiento laboral no deseado, no intencional, e inesperado que da por resultado pérdidas por lesiones personales, daño a la propiedad, a los equipos, los materiales y/o al ambiente. Requiere investigación formal.
- 5.2. Acciones Correctivas: Conjunto de medidas para controlar o corregir las causas básicas de los accidentes, a manera de compensar los efectos no deseados; poseen grado diferente de efectividad, costo y efectos colaterales.
- 5.3. Causas inmediatas o síntomas (condiciones y prácticas deficientes): son aquellas circunstancias que preceden inmediatamente al acontecimiento, contacto (estas normalmente se pueden ver o sentir)
- 5.4. Incidente: Eventos que no hayan ocasionado lesiones, daño a la propiedad, al equipo, a los materiales y/o al ambiente, pero en circunstancias diferentes hubiesen podido haber causado lesión o pérdida.
- 5.5. Causas Básicas (factores personales y de trabajo, formulario 5029): Las designadas como factores personales, explican por qué los trabajadores no actúan como deben actuar, y las designadas como factores del trabajo, explican por qué existen o se crean condiciones deficientes. Son las razones

del por qué ocurrieron los actos y condiciones deficientes (enfermedades o las causas reales detrás de los síntomas.)

- 5.6. Investigación de accidentes: Técnica preventiva orientada a detectar y controlar las causas que originaron el accidente/incidente, con el fin de evitar la repetición de uno igual o similar al ya ocurrido. Consiste en evaluar objetivamente todos los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas, y de definir un plan de acción para solucionar el problema que dio origen al accidente.
- 5.7. Fuente del accidente: es el trabajo incorrecto, o deficiente que ejecutaba la persona en el momento de ocurrir el suceso, involucrando otras personas, equipo, materiales y el ambiente.
- 5.8. Agente del accidente: es el elemento físico del ambiente que tiene participación directa en la generación del accidente. Normalmente los podemos clasificar, como por ejemplo: Materiales, medios de producción, edificios, herramientas, etc.
- 5.9. Tipo de accidente: es la forma en que se produce el contacto entre la persona y el objeto del ambiente.
- 5.10. Causas raíces: Falta de factores de control y del sistema administrativo, son las causas reales detrás de los síntomas y las razones principales por las cuales se dieron las prácticas o condiciones inseguras/insalubres. La identificación de éstas, ayuda a un mejor control administrativo de los riesgos y peligros. Ejemplo de estas: falta de conocimiento, falta de habilidad, estándares deficientes, etc.

6.0. GENERAL

La investigación de accidentes e incidentes es una herramienta fundamental en el control de las condiciones de trabajo, y permite obtener una información valiosa para evitar accidentes e incidentes posteriores. Tan pronto ocurra un accidente se deberá notificar la ocurrencia del mismo ([Ver anexo 1](#)). El objetivo último de toda investigación de accidentes es establecer la causa raíz de dicho accidente e implementar medidas para eliminar las causas que propiciaron o posibilitaron el accidente. La investigación debe realizarse lo antes posible, para poder recoger información de primera mano.

- 6.1. Cuando se investiga un accidente se debe llegar a establecer con la mayor precisión posible, cuáles fueron los actos y/o condiciones deficientes, que permitieron que el accidente ocurriera.
 - 6.1.1. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, y nunca realizarse suposiciones ni interpretaciones.
 - 6.1.2. Se debe entrevistar al accidentado cuanto antes, y siempre que sea posible. Las entrevistas con los testigos presenciales se deben realizar

individualmente, para evitar la influencia de otros entrevistados. Evitar preguntas tendenciosas o juicios prematuros.

6.1.3. Se debe recopilar, cuanto antes, toda la información de apoyo; fotografías, esquemas, y entrevistas.

6.2. Los responsables de la investigación de accidentes deben lograr los siguientes objetivos:

6.2.1. Directos: recopilación de datos; conocer hechos, reconstruir la situación; conocer las causas que lo originaron.

6.2.1.1. Observar las características del accidente: tiempo, condiciones del lugar, personas, tipo, síntoma, agente.

6.2.1.2. Fuente del accidente: En que consiste la tarea en la que ocurrió el accidente / reconstrucción del accidente:

6.2.1.2.1. Descripción del trabajo (¿Qué se estaba haciendo?)

6.2.1.2.2. ¿Cómo debe hacerse?

6.2.1.2.3. ¿Quiénes lo hacen?

6.2.1.2.4. ¿Cuándo lo hacen?

6.2.1.2.5. Descripción del accidente.

6.2.1.2.6. Posibles causas de ocurrencia del accidente

6.2.1.2.7. Las causas deben ser agentes, hechos o circunstancias existentes y demostradas en el accidente y nunca supuestas.

6.2.2. Preventivos:

6.2.2.1. Procesamiento e integración de datos, estudio/análisis de causas inmediatas y básicas, selección de causas principales, ordenación de resultados y recomendaciones según su importancia.

6.2.2.2. Recomendaciones para eliminar la causa raíz

6.2.2.2.1. Revisar o establecer procedimientos de trabajos.

6.2.2.2.2. Capacitación y entrenamiento al personal.

6.2.2.2.3. Comunicación efectiva.

6.2.2.2.4. Correctivas

6.2.2.2.4.1. Es el aspecto más importante de una investigación temporal, plan de corrección, fechas de

corrección, responsables, etc.

6.2.2.2.4.2. Establecer o modificar procedimientos de trabajos (realizar o revisar los análisis de trabajo seguro (ATS) de manera que contemplen los peligros / controles administrativos, ingeniería y /u otros.)

6.2.2.2.5. Elaboración o revisión de nuevos estándares.

6.2.3. Comité de investigación de accidente. En caso de ser necesario, evaluando caso a caso, y dependiendo de la gravedad del incidente se deberá designar tan pronto como sea posible a la(s) persona (s) responsables de compilar, custodiar y analizar los hallazgos-evidencias necesarios para investigar un accidente y preparar las recomendaciones para que el mismo no se repita.

6.2.3.1. Accidentes fatales u hospitalización de tres o más empleados.

6.2.3.1.1. El Gerente de la División de Salud y Seguridad establecerá el comité de investigación, designará al presidente del comité, y proporcionará las guías sobre las formalidades y pasos que debe seguir la investigación. Con excepción de los accidentes marítimos.

6.2.3.1.2. El comité normalmente incluye a los siguientes:

6.2.3.1.2.1. Un representante de la división o de la vicepresidencia a la cual pertenece el accidentado.

6.2.3.1.2.2. Un supervisor que esté familiarizado con el trabajo involucrado

6.2.3.1.2.3. Los técnicos expertos que sean necesarios, tales como un inspector de incendios, un químico, etc.

6.2.3.1.2.4. Un representante de la Sección de Higiene y Seguridad Industrial.

6.2.3.1.2.5. Un representante de la unidad negociadora.

6.2.3.2. Los empleados o miembros del comité a quienes se les pida u ordene que brinden declaración ante las autoridades del Gobierno de Panamá, deberán comunicarse primero con la Vicepresidencia de Asesoría Jurídica de la Autoridad del Canal de Panamá y hacerse acompañar por personal de enlace de la Sección de Protección y Vigilancia cuando vayan a rendir declaración o testimonio.

6.2.3.3. Informe: El informe del comité deberá reflejar una investigación cabal y objetiva de la causa o causas del accidente, con recomendaciones para evitar que el incidente vuelva a ocurrir. También deberá incluir pruebas, testimonios, fotos, y otros datos o pruebas. **El informe debe ser presentado en un periodo de tiempo no mayor a 2 meses calendarios, a partir de la fecha del accidente.** En caso de ser una investigación compleja, se deberá solicitar extensión al Vicepresidente de Capital Humano, según amerite la situación.

6.3. Capacitación:

6.3.1. Todos los responsables de realizar la investigación de accidentes deben recibir un adiestramiento formal sobre la técnica de investigación de accidentes y los procedimientos detallados en esta norma.

6.3.2. El personal responsable de realizar la investigación de accidentes debe recibir el curso de Investigación de Accidentes dictado por el Equipo de Capacitación Industrial y de Seguridad Industrial.

7.0. RESPONSABILIDADES

7.1. Gerente de división o de sección:

7.1.1. Velar por la pronta investigación de accidentes.

7.1.2. Constituir un comité de investigación de accidente, si este lo amerita.

7.1.3. Apoyar a los responsables de investigación de accidentes facilitándole los medios de transporte, equipos, herramientas y suministros que se requieran para la investigación.

7.1.4. Debe asegurarse que se implementen las acciones preventivas y o correctivas de manera efectiva para evitar que ocurra nuevamente.

7.1.5. Dar seguimiento a que se cumplan los planes de acción de investigaciones de accidentes graves.

7.2. El especialista en seguridad

7.2.1. La labor del especialista en seguridad, será la de ayudar al supervisor

en la investigación y la de facilitarle los medios para llevarla a buen término.

7.2.2. Debe participar en las investigaciones, si se le solicita

7.2.3. Participar en el comité de investigación de accidente, si se forma y brindar información necesaria de apoyo para la conclusión satisfactoria.

7.2.4. Revisar el formulario 5029, informe de accidentes por el supervisor, para confirmar que la causa raíz fue determinada y hacer sus comentarios.

7.3. El supervisor

7.3.1. Una vez rescatado o atendido el personal lesionado, debe informar al especialista y a su superior jerárquico o al inspector representante del oficial de contrataciones en la brevedad posible.

7.3.2. Investigar con prontitud las pérdidas, accidentes, lesiones menores o incidentes que se presenten en sus áreas de trabajo.

7.3.3. Para cada investigación que se realice, se debe generar un informe completo en menos de 48 horas a la gerencia y al especialista de seguridad y salud ocupacional, que sea preciso, sin desviaciones, basados en hechos no distorsionados.

8.0. CONSULTAS

Toda información o aclaración sobre el contenido o aplicación de la presente norma deberá ser solicitada por escrito a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial.

9.0. EXCEPCIONES

Las excepciones a esta norma deberán solicitarse a través del Vicepresidente del Departamento en donde ocurrió el accidente al Vicepresidente de Capital Humano.

10.0. DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia hasta que se modifique o revise la misma.